

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 8 de enero de 1887.

NUMERO 5.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 7.—San Luciano y compañeros mártires; san Severino y san Máximo, obispos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.

Resoluciones.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Policía.

Informe.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Revista interior.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 77.

Palacio Nacional.

San José, 7 de enero de 1887.

Examinada la nueva instancia de Juan Villegas Hernández, para que se le rebaje la pena de \$ 200-00 de multa en que le fué conmutada la de confinamiento que se le impuso por el delito de lesión menos grave; considerando que la cantidad á que asciende la multa designada está en la justa proporción que demanda la pena que se conmutó, el Poder Ejecutivo, oído el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia,

RESUELVE:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

Rubricado por el Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 78.

Palacio Nacional.

San José, 7 de enero de 1887.

Vistas las solicitudes de Mi-

guel Elizondo é Isabel Jiménez y Solano, para que se les rebaje parte de la pena de presidio que descuentan en San Lucas, el primero por el crimen de homicidio y el segundo por el delito de lesiones; en atención á que los peticionarios se encuentran en el caso del artículo 111 del Código Penal, el Poder Ejecutivo, oído el dictamen de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Rebajar la quinta parte de cada una de las penas relacionadas. Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, enero 7 de 1887.

Tomado en consideración el oficio número 7 de fecha 6 del mes en curso, en el cual el Gobernador de la provincia de Cartago pone en conocimiento de esta Secretaría el detalle acordado por la Corporación Municipal del cantón del centro de aquella jurisdicción, para la reparación del camino de Turrialba desde el barrio de San Rafael hasta el punto llamado "La Puente," el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar dicho detalle, que es como sigue:

Don Federico Tinoco...	\$ 80-00
" Juan Salas.....	28-00
La sucesión de don Santiago Acuña.....	4-00
Don José María Morales...	2-00
" Esteban Mora.....	6-00
" Bartolomé Solano.....	4-00
" Anselmo Solano.....	3-00
" Carlos H. Sancho.....	17-00
" Jerónimo Mora.....	25-00
" Juan Arce.....	6-00
" Jesús Pacheco Ugalde.....	10-00
" Ramón Sanabria.....	5-00
" Francisco Aguilar B.....	5-00
" Juan de Dios Robles.....	6-00
" Felipe Solano.....	6-00
" Trinidad Solano.....	17-00
" Macario López.....	17-00
" Tomás Gutiérrez.....	10-00
" Pedro Madrigal.....	17-00
" José Ramón Rojas Troyo.....	50-00
Presbº don Matías Zabaleta.....	30-00

Don Francisco Zabaleta..\$	2-00
" Ricardo Cooper.....	50-00
" Domingo Céspedes.....	1-50
La sucesión de don Benito Aguilar.....	10-00
Don Rosa Moya.....	4-00
" Manuel Jiménez.....	15-00
" Francisco Arrieta.....	2-00
" Domingo Brenes.....	10-00
" José Ana Coto.....	4-00
" Juan Robles A.....	4-00
" Carlos Volio.....	6-00
" Nicolás Loaiza.....	3-00
" Ramón Araya.....	2-00
" Manuel L. Brenes.....	2-00
La sucesión del Presbº Rafael Brenes.....	5-00
Don José Ramos.....	2-00
" Joaquín Q. Garbanzo.....	2-00
" Manuel de J. Piedra.....	4-00
" Jesús Rivera Brenes.....	4-00
" Jesús Rivera Grana dos.....	1-00
" Roque Solano.....	1-00
" Francisco Loaiza.....	1-00
" Gregorio Alvarado.....	1-00
" José Valverde.....	1-00
" José Hernández.....	1-00
" Raimundo Ramírez.....	8-00
" Fernando García.....	3-00
" Cruz Martínez.....	1 00
" Juan Mata.....	2-00
" José María Cubero.....	8-00
" Diego Marín.....	4-00
" Tiburcio Coto.....	2-00
" Irineo Carpio.....	3-00
" Manuel Rodríguez.....	1-00
" Pascual Sáenz.....	3-00
Suma—\$	521-50

Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.

SOTO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Gobernación de la provincia de San José.

Enero 5 de 1887.

Señor Ministro de Policía.

El señor Jefe Político del cantón de Desamparados, en nota número 3 fecha de ayer, me dice lo que sigue: "Cumpliendo con mi deber, paso á darle cuenta para su superior conocimiento, de los trabajos practicados en el cantón de mi cargo durante las dos semanas próximo pasadas, y es como sigue: Centro, se ha continuado la excavación del pozo público que se va á formar en el centro de la villa, el cual mide ya 11 metros de profundidad, cuyo trabajo ha habido necesidad de suspender por cuanto á esa distancia se encontró el agua, que va en descenso, pues su mayor profundidad se le dará el día último de febrero, en cuyo trabajo se ha invertido la suma de \$12,90; se ha empezado la refección del camino de la cuesta de Tiribí para el centro, en lo cual se ha invertido el número de 20 jornales y 5 boyeros: continúa este trabajo según disposición de la Junta, á dos días por semana.

En el distrito de San Antonio, se han refeccionado como 1000 metros del camino respectivo, habiéndose invertido el número de 60 jornales y 18 yuntas de

bueyes: se continúa este trabajo también á dos días por semana.—En San Miguel se ha dado principio al camino respectivo, y se ha invertido el número de 42 jornales y tres con bueyes, composición 70 metros de relleno, 51 en forma de macadam, y 30 ripiado; en la cuesta del Tablazo se emplearon doce jornales, y en la presente semana he mandado la gente á continuar el trabajo allí, pues este punto es el peor del camino y cuya composición interesa más.—El camino de Patarrá era sumamente malo, y la Junta de este barrio se toma el mayor interés en su composición, y se queja de que en su distrito hay grandes propiedades de fuereros, y éstos no contribuyen á ayudarles ni con trabajo ni dinero, no obstante que han sido reconvenidos la mayor parte por el señor Agente Principal de Policía de San José.—Se han refeccionado con 54 jornales y 18 boyeros, como 500 metros de camino.—La Junta de Educación de este distrito se toma el mayor empeño por continuar el trabajo de las casas de enseñanza; habiendo acordado últimamente levantar las paredes de material de cantería.—En el barrio de San Rafael, con 50 jornales y 8 boyeros se han compuesto 500 metros de camino.—La Junta de San Juan de Dios procura que se trabaje con actividad, y han compuesto como 1000 metros de su camino con 52 jornales y 18 boyeros.

"El Agente de Policía de San Marcos me dice que en las dos últimas semanas se han compuesto en el camino del punto llamado "Cachimba" en adelante, tres cuartos de legua, habiéndose invertido 120 jornales, y continúan trabajando bajo la dirección del comisionado puesto por el Supremo Gobierno. Dejo así cumplido lo dispuesto por Ud., permitiéndome manifestarle que los trabajos de los caminos no han adelantado como es de desearse, porque las fuertes lluvias no han desaparecido por completo, pues antes bien han causado mal en los trabajos ya hechos."

Lo que me hago la honra de transcribir á U., suscribiéndome su atento servidor
C. MORA A.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día diez y siete del corriente, se rematará en la puerta de esta oficina y al mejor postor, un derecho equivalente á la cantidad de doscientos cincuenta pesos en que para su adjudicación parcial, fué valorada en ochocientos pesos la finca que se describe así:—terreno sito en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y dos, folio trescientos noventa y siete, bajo el número tres mil doscientos catorce, "Oriental", inscripción número uno. Constante esta finca de dos manzanas, ó sean una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes:—al Norte, terreno de Primo Fallas; al Sur, casa y solar de Félix Fallas, calle pública en medio; al Este, terreno de Juan Andrés Díaz, calle en medio; y al Oeste, idem de Gaspar Rojas.—El derecho relacionado está valorado en doscientos pesos, y se vende en virtud de ejecución que por pesos le sigue el señor Lino Arce y Trejos, como apoderado de la señora Manuela Fallas y Quesada, con-

tra Rafael Díaz y Chacón. El que quiere hacer postura á la hora señalada, se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Desamparados, á las once de la mañana del día seis de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

HONORIO MONJE.

José B. Prado. Trifón Naranjo.
2 v.—2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber á la señora doña Carlota Twight, que el señor Fiscal de Hacienda Nacional ha presentado ante este Juzgado dos pedimentos, que con los decretos que á ellos han recaído, dicen así: "Señor Juez de Hacienda Nacional.—Rafael Chacón, Fiscal de la misma, ante U. digo:—El día 20 de setiembre de 1865, á virtud de denuncia, se remataron en favor de los señores don Manuel Vedoya, don Santos Dengo, don Enrique Twight y don Federico Maison, mayores de edad, casados, agricultores, los dos primeros vecinos de Cartago, y los otros de esta capital, cuarenta caballerías, tres manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas, igual á mil ochocientos doce hectáreas, cuarenta y una áreas, veinte centiáreas, cincuenta y un decímetros cuadrados, de terreno baldío situadas en Turrialba; con expresión de que diez caballerías, igual á cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, y al Nordeste del terreno, serían las correspondientes al señor Maison, y el resto á los demás rematarios en común; cuyo terreno tomaron á censo, y linda: al Norte, el río Reventazón; al Sur y al Este, tierras baldías; y al Oeste, terrenos medidos á don Francisco Oreamuno. Los señores Vedoya, Dengo y Twight constituyeron hipoteca en seguridad del capital de tres mil cinco pesos que quedaron á deber, y del censo correspondiente, por escritura de las once del día 16 de octubre de 1865, inscrita en la misma fecha, en el Registro antiguo, al folio 106 y vuelto del Libro 2º.—Expidióseles el título de propiedad en 11 de mayo de 1868, y fué inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 8º, folio 39, finca número 1030 "Oriental" asiento número uno. Con motivo de que el trazo del camino al Atlántico, que entonces se proyectaba, pasó por los terrenos descritos, los señores Vedoya, Dengo y Twight solicitaron del Supremo Gobierno en 18 de enero de 1869, que se les devolviesen los intereses pagados sobre el valor de unas porciones de terreno inútiles y de las dos zonas reservadas, á uno y otro lado del camino, por la Resolución Suprema número 86 de 26 de noviembre de 1863, así como también el capital valor de los mismos terrenos. El Supremo Gobierno accedió á su solicitud; se hicieron los cálculos correspondientes y de ellos resultó que de las treinta caballerías, tres manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas, igual á mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas, ochenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, á que los postulantes tenían derecho en el terreno deslindado, correspondían al Gobierno veinte caballerías, veinticuatro manzanas y nueve mil setecientas varas cuadradas, igual á novecientos veintidós hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez y siete centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados, quedándoles nueve caballerías, cuarenta y tres manzanas y trescientas varas cuadradas, igual á cuatrocientas treinta y siete hectáreas, treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados. En consecuencia, y por resolución gubernativa de 17 de diciembre de 1870, se recibieron de los señores Vedoya y compañeros por vía de devolución, las veinte caballerías, veinticuatro manzanas y nueve mil setecientas varas cuadradas (equivalencia dicha), se dispuso devolverles los intereses pagados sobre su valor; se mandó reducir la deuda de los mismos al valor é intereses de las nueve caballerías, cuarenta y tres manzanas y trescientas varas cuadradas (equivalencia citada) restantes, y se les ordenó que otorgasen nueva escritura hipotecaria por lo que quedaban á deber, esto es, por novecientos sesenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos é intereses. Como la devolución de las veinte caballerías, veinticuatro manzanas y nueve mil setecientas varas cuadradas (equivalencia dicha), y la cancelación de la cuenta respectiva en cantidad equivalente á su valor de dos mil treinta y ocho pesos, cincuenta y cinco centavos, implican una verdadera venta al Gobierno del derecho á la porción de terreno expresada, por valor recibido, los vendedores deben otorgar la correspondiente escritura en guarda de los derechos fiscales.—Deben también otorgar escritura hipotecaria garantizando el pago del capital de novecientos sesenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos é intereses correspondientes conforme el inciso 3º artículo 2º

de la ley número 13 de 24 de julio de 1860, por el valor de la porción del terreno que quedó en favor de ellos.—Don Enrique Twight y su esposa doña Manuela Dengo y Salazar, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, murieron, dejando por únicos sucesores á don Roberto y doña Carlota Twight y Dengo, hoy mayores de edad, agrimensor el primero, de oficios domésticos la segunda, solteros y de este vecindario, como se ve de la certificación que presento.—Ultimamente falleció don Roberto, y de la certificación que también adjunto consta que la única heredera es su abuela materna, señora doña Luz Salazar y Nuñez, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio el gobierno de su casa, y vecina de la ciudad de Cartago. Fundado en las disposiciones citadas y en los artículos 728, 729, 1002 y 1003 del Código Civil, demando en vía ordinaria á los señores Vedoya y Dengo, á doña Carlota Twight y á la sucesión de don Roberto del mismo apellido, representada por la señora Salazar, las dos últimas como únicas sucesoras de don Enrique Twight y de doña Manuela Dengo, para que en definitiva se declare que están en la obligación de otorgar las indicadas escrituras.—El señor Dengo reside actualmente en Puntarenas y debe citarse por medio del Juez de 1ª instancia de aquella comarca.—Por tanto.—A U., señor Juez, pido se sirva tener por establecida esta demanda, darle el curso de ley, y en definitiva fallar de conformidad con ella.—San José, noviembre 10 de 1886.—Rafael Chacón.—Al margen dice:—"Demanda en vía ordinaria." "Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las diez de la mañana del once de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Traslado en vía ordinaria, por tres días y por su orden, á cada uno de los señores don Manuel Vedoya, don Santos Dengo, doña Carlota Twight y doña Luz Salazar.—Comisionase al señor Juez de 1ª instancia de Cartago para que notifique este auto y el escrito que le motiva á los señores Vedoya y Salazar; y al señor Juez de 1ª instancia de Puntarenas, para que haga semejante notificación al señor Dengo; haciendo á todos la prevención de que deben señalar casa en esta ciudad, donde se les hagan las notificaciones sucesivas.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario. Señor Juez de Hacienda Nacional.—De la última diligencia practicada en este juicio, consta que doña Carlota Twight no tiene casa en esta ciudad, ni puede ser habida; por consiguiente, se encuentra en el caso de citarla por edictos conforme al artículo 145 Código de Procedimientos.—Sirvase, señor Juez, ordenar se le haga la citación en esta forma.—San José, diciembre 9 de 1886.—Rafael Chacón.—"Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Como lo pide, y hágase con los insertos necesarios. Ezequiel Herrera.—Alfonso Jiménez, Secretario.—Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á la una y media de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Notándose que ha habido una omisión al hacer la publicación de los edictos conforme á lo dispuesto por decreto fecha diez del corriente mes, hágase nueva publicación de ellos por tres veces en el Diario Oficial, con los insertos necesarios.—Ezequiel Herrera. Alfonso Jiménez, Secretario.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srío.

3—1.

A las doce del día diez y ocho del próximo entrante enero, en la puerta de este despacho y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes: Primera.—Casa y solar en que está ubicada, situada en esta ciudad, en la calle del Comercio, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, calle en medio, propiedad de unas señoras Corrales; Sur, calle en medio, propiedad de Manuela Villalta; Este, propiedad de Rafael Acuña; y Oeste, ídem de Manuela Villalta de Segura; medida de la casa, cincuenta y tres metros, ochenta y un decímetros cuarenta y nueve centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados; y del solar, cinco áreas, treinta y ocho centiáreas, catorce centésimos de centiárea, poco más ó menos. Segunda.—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante:—Norte, propiedad de Cayetano Rivera; Sur, casa y solar de Pascual Guevara; Este, calle en medio, propiedad del Doctor Maximiliano Carlos Bansen y Koehler; y Oeste, propiedad de don Francisco

Peralta; medida diez y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas, noventa centésimos de centiárea, poco más ó menos.—Están valoradas la primera, en seiscientos pesos, y la segunda, en doscientos cincuenta pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Mercedes Robles de Méndez, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad á pedimento de partes, por no admitir cómoda división y para el pago de costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil y de comercio en primera Instancia.—San José, diciembre 21 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,

Secretario.

3 v.—1.

A las doce del sábado veintidós del mes en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, situados en esta ciudad, en el distrito primero de este cantón, comprensiva la casa de diez y ocho varas de frente, equivalentes á quince metros, cuarenta y ocho centímetros, por once de fondo, equivalentes á nueve metros, ciento noventa y seis centímetros, con una galera anexa, de diez y ocho varas, equivalentes á quince metros, cuarenta y ocho centímetros de frente, por cinco varas, equivalentes á cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo; con dos corredores, uno al lado Norte del patio y otro al lado Sur, midiendo cada uno seis y media varas, equivalentes á cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por cuatro varas, equivalentes á tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar en que están ubicadas estas construcciones de diez y ocho varas, equivalentes á quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por treinta y siete varas, equivalentes á treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros de fondo, ó sean cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, casa y solar de Juan Fernández Sur, casa y solar de María Rafaela Jiménez; Este, solar de Julio Gallert; y Oeste, calle en medio, casa de la testamentaria del Presbítero Ramón Gutiérrez y solar de Federico Velarde; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento siete, folio treinta y tres, finca número nueve mil seiscientos diez y siete, "Oriental," asiento uno. Sin gravámenes. Valorada en \$ 1,800.00 y las mejoras actuales en \$ 1,200.00, ascendiendo todo á la suma de \$ 3,000.00. Esta finca pertenece á la sucesión de los señores Gregorio Castro y Yauvario Araya, y se vende á solicitud de los interesados, previa información de utilidad y necesidad por haber menores, para pagar deudas y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, enero 6 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,

Secretario.

3 v. 2.

MANUEL ARGÜELLO y MORA, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del General don Máximo Blanco, que fué mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado, en donde se ha iniciado, á justificar sus derechos.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, enero 7 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,

Secretario.

En este Juzgado se ha promovido la mortuoria del señor Guadalupe Loría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Curridabat. En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan

derechos que deducir en dicha mortuoria, para que lo verifiquen dentro de nueve días.

Juzgado 1º Constitucional. San José, diciembre 23 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura. Manuel Valerin.

Habiéndose iniciado en esta Alcaldía la mortuoria del doctor don Rafael Hine y Ramírez, que fué mayor de edad, casado, profesor de medicina y de este vecindario, cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en dicha mortuoria, lo verifique en el término de nueve días, que al efecto se señalan.

Alcaldía 1ª Constitucional. San José, enero 5 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura. Manuel Valerin.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR N° 9.

Gobernación de la provincia de San José. 5 de enero de 1887.

Señores Agentes de Policía y Jueces de Paz de los distritos de este cantón central.

Dentro del término de ocho días se servirán ustedes pasar á este despacho un conocimiento exacto de los establecimientos que existan en sus respectivas jurisdicciones, afectos á impuesto municipal, según la tarifa publicada en la Gaceta del 31 de diciembre último.

Soy de ustedes atento servidor,

C. MORA A.

3 v 2

Gobernación de la provincia de Alajuela.

1º de enero de 1887.

Aviso.

Con esta fecha da principio el primer trimestre del corriente año, y se participa á las personas que tengan que pagar impuestos municipales, á fin de que en el término de ocho días ocurran á esta Gobernación á proveerse de sus respectivas patentes.

MAURILIO SOTO.

3 v 3

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor doctor don Roberto Cortés.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Enero 1º de 1887.

MAURILIO SOTO.

3 v 3

Cantón de Desamparados.

Movimiento de los fondos municipales en el ramo de Policía durante el mes de diciembre de 1886.

Ingresos.

Por multas personales y de animales \$	3-40
Por un encarcelaje.....	0-75
Por multas de animales.....	0-75
Por " " " " " " " " " "	4-20
Por " " " " " " " " " "	2-80
Por " " " " " " " " " "	0-75
Por " " " " " " " " " "	1-25
Por un encarcelaje.....	0-75
Por dos " " " " " " " " " "	1-50
Por multas de animales.....	0-75
Por " " " " " " " " " "	1-40
Por " " " " " " " " " "	0-50

SUMA.... \$ 18-80

CORREO.

Los correos que debieran salir el domingo 9 del corriente á las 2 de la tarde, serán despachados de esta oficina á las doce del día.

El despacho estará abierto al público desde las 7 a. m. hasta las 12 m. y de 2½ á 3 p. m.

Dirección General ds Correos.—San José, enero 7 de 1887.

M. G. ESCALANTE.

Vendo el toro "Saturno", que recibió mención honorífica.

Walter C. Riotte.

6. v. 1.

Caja de ahorros de la "Sociedad Demócrata de Alajuela."

La suscripción á acciones de la Caja continúa abierta hasta el diez del presente.

Enero 3 de 1887.

RICARDO SABORIO J.,
Secretario.

3. v. 2.

Una Gratificación

Daré al que me presente ó me dé noticia cierta del paradero de un caballo melado, de andadura, herrado, crin negra y marcado en la paleta del lado de montar, que se me ha desaparecido del barrio de San Juan, en la noche del 4 del corriente.

Enero 7 de 1887.

R. GUILLERMO QUIRÓS.

3. v. 1.

Carretera á Carrillo.

Desde anoche quedó restablecido el tráfico para carretas entre esta capital y la Aduana de Carrillo.

Pronto quedarán concluidos los trabajos de reconstrucción de la línea férrea entre Quebrada Gata y Carrillo, abriendo así de nuevo la vía mixta para importaciones y exportaciones por el puerto de Limón.

San José, 24 de diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6. v. 4.

AVISO.

Se vende la casa n.º 33, calle de la Merced, Norte.—Es bien construida, nueva y cómoda.

En esta imprenta se informará.

4. v. 2.

AVISO.

Diez pesos de gratificación daré á la persona que me dé razón segura de un reloj de oro, remontoir de doble vidrio, número 21,776, con una leontina de doble, que me fué robado el sábado 1.º del mes en curso.

San José, enero 5 de 1887.

JUAN RIVERA.

2. v. 2.

BALANCE MENSUAL.

Fondos Municipales de Alajuela.

ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA.

Mes de diciembre de 1886.

	DEBE.	HABER.	Saldo del debe.	Saldo del haber.
Caja general.....	\$ 31,449-85 1/12	\$ 28,541-73 1/2	\$ 2,908-11 7/12	
Propios.....	7,474-32	8,454-31		\$ 979-99
Instrucción Pública.....	1,583-80 1/2	831-65	752-15 1/2	
Policía.....	17,516-61	4,025-85	13,490-76	
Policía Subsidiaria.....	281-20	894-33		613-13
Subsidio Nacional.....		3-61		3-61
Capital de Instn. Pública.....		3,242-95		3,242-95
Capital de Propios.....	1,000-00	9,297-98 5/16		8,297-98 5/16
Cañería.....				
Hospital y Lazareto.....	685-80	4,087-71		3,401-91
Letras á Recibir.....				
Letras á Pagar.....				
Instrucción de San Mateo.....		316-11		316-11
de San Ramón.....				
de Atenas.....		295-34 1/2		295-34 1/2
de Grecia.....				
Propios de San Ramón.....				
Sumas.....	\$ 59,991-58 7/12	\$ 59,991-58 7/12	\$ 17,151-03 1/12	\$ 17,151-03 1/12

Tesorería municipal del cantón Central de Alajuela.

FRANCO, JINESTA SOTO.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Diciembre de 1886.

V.º B.º

MAURILIO SOTO.

REVISTA INTERIOR.

Anteayer falleció en esta capital la señora doña Agustina Aguilar de Pinto, y su defunción ha sido muy sentida, ya porque la finada tenía numerosos vínculos de familia, ya porque era un modelo de esposa, de madre y de amiga. Dotada de un corazón bondadoso, la señora doña Agustina Aguilar de Pinto gozaba de justas y generales simpatías; así es que sus restos mortales, fueron conducidos ayer al cementerio general, acompañados de considerable número de señoras y de caballeros.

Reciban esta expresión de sentimiento los numerosos miembros de la familia de la señora Aguilar de Pinto.

ANUNCIOS.

CARNICERIA DE LUJO.

El jueves 6 de enero, en la casa de don Víctor Guardia, frente á la de don Miguel Velázquez, calle de Laberinto n.º 6 Norte, se abrirá una Carnicería, donde á la par que la carne que se expenderá será siempre de la mejor calidad, se encontrará también el lujo y el aseo que requiere este negocio.

Se ofrece cortar la carne al gusto del comprador y también según se corta en los Estados Unidos y en Europa.

6. v. 2.

ALMACEN FRANCES.

Sacos vacíos para café, doble costura, de \$27 á \$30 el ciento.

5. v. 4.

ESCUELA NORMAL Y MODELO.

Calle de la Universidad, n.º 22 E.

El día 10 del mes en curso se abrirá la matrícula para el primer curso del presente año lectivo, y se cerrará el último.

En la Escuela Modelo tan sólo se matricularán alumnos de 6 á 13 años, y en la Normal de 14 á 16.

Se despachará en el mismo establecimiento, de 8 á 10 a. m., y 11 a. m. á 1 p. m. todos los días hábiles.

Se suplica á los padres de familia ó encargados la mayor exactitud en los informes relativos á la edad y domicilio de los alumnos.

Los exámenes de clasificación para los nuevos alumnos matriculados, se efectuarán el día último de este mes, de las 7 de la mañana en adelante.

NOTA.—En lo sucesivo el año escolar se dividirá en dos cursos de cinco meses cada uno. En consecuencia, la matrícula se abrirá dos veces al año, en enero y julio, y los derechos respectivos, según el acuerdo supremo número 189 de 24 de diciembre próximo pasado, se pagarán por mitades, así: \$7-50 para la Escuela Normal y \$5 para la Modelo.

Dirección de la Escuela Normal. San José, 7 de enero de 1887.

L. Schönan.

15. v. 1.

PULIDOR COSTA RICA

Construido en la "Fundación de San José", en virtud de patente á favor del Establecimiento.—Existen 12 pulidores funcionando en los beneficios de café.

Precio, \$ 210.

San José, 22 de diciembre de 1886.

15—7

Egresos.

Para el pago de sueldos, presentación de animales y pregonos..... \$ 28-55
Para el pago de alquiler de potrero para los animales del fondo..... 6-00

SUMA..... \$ 34-55

Diferencia en contra..... \$ 15-75

Tesorería municipal del cantón de Desamparados, á 4 de enero de 1887.

NICANOR GARRANZO.

V.º B.º

Jefatura Política de Desamparados.

FRANCISCO VARGAS Q.

Cantón de Desamparados.

Movimiento de los fondos municipales en el ramo de Propios durante el mes de diciembre de 1886.

Ingresos.

Por patentes, boletos de matanza de res y cerdo.....	\$ 10-10
Por id. id. id.....	9-05
Por boletos de matanza de res.....	0-75
Por boletos de matanza de res y cerdo.....	3-15
Por boletos de cerdo.....	1-80
Por boletos de res y cerdo.....	1-35
Por id. id. id.....	2-55
Por boletos de res.....	1-50
Por id. id. y cerdo.....	4-95
Por id. id. id.....	1-35
Por id. id. id.....	6-70
Por un boleto de cerdo.....	0-60
Por boletos de res y cerdo.....	2-10
Por id. id. id.....	3-45
Por id. id. id.....	3-60
Por boletos de res y patentes.....	5-25
Por id. id. y cerdo.....	7-05
Por id. id. id.....	3-15
Por boletos de cerdo y patentes.....	2-20
Por boletos de cerdo.....	4-35
Por id. id.....	2-40
Por boletos de res y cerdo.....	7-95
Por boletos de res, cerdo y patentes.....	7-65
Un boleto de res y cerdo.....	1-35
Por boletos de res y cerdo.....	2-55
Por id. id. id.....	3-60
Por id. id. id.....	5-10
Por boletos de cerdo y patentes.....	26-30
SUMA.....	\$ 130-90

Egresos.

Para el pago de sueldos, bagaje y colectación de boletos.....	57-50
Para el pago de sueldos.....	14-00
Para el pago de silletas para la oficina de la Jefatura y colectación de boletos.....	61-80
Para gastos de las oficinas de la Jefatura y Municipalidad.....	1-80
Para gastos de escritorio y colectación de boletos.....	11-60
SUMA.....	\$ 146-70

Diferencia en contra..... \$ 15-80
Tesorería municipal del cantón de Desamparados, á 4 de enero de 1887.

NICANOR GARRANZO.

V.º B.º

Jefatura Política de Desamparados.

FRANCISCO VARGAS Q.

Estado de los fondos municipales que el infrascrito Tesorero presenta á la C. M. de esta villa hasta el 31 del mes de diciembre presente.

	DEBE.	HABER.
Ramo de Propios.....	\$ 2,812-24	
Id. Policía.....	1,628-82	
Valen á Recibir.....	190-00	
Intereses y descuentos.....		\$ 3,773-80
Terreno de Egidos.....		822-62
Id. Legua.....		660-25
Contribución Subsidiaria.....		94-15
Don Carlos Billow.....	565-18	
Ramo de Instrucción.....		399-30
Existencia en efectivo.....	541-88	
Sumas iguales.....	\$ 5,690-12	\$ 5,690-12

Resumen.

Hay existentes en pagares.....	\$ 150-00
Hay id. en dinero.....	541-88
Suma total.....	\$ 691-88

S. E. á O.

San Ramón, diciembre 31 de 1886.

Tesorero Municipal,
LUCAS CABALLERO.

Jefatura Política de San Ramón, enero 3 de 1887.

B. SAGOT.

Al personal docente de las Escuelas de la provincia.

Se avisa que las conferencias pedagógicas de ley, principiaron á las once del día 5 del entrante enero, en el local de la Escuela Central de niñas.

Inspección provincial de Escuelas.
Cartago, diciembre 30 de 1886.

F. MATA VALLE.

Sociedad Española de Beneficencia.

El segundo domingo del próximo enero, ó sea el 9, es el día señalado para la junta general ordinaria de fin de año.

La Directiva suplica á los interesados en dicha sociedad la mayor concurrencia á esa junta.

San José, diciembre 29 de 1886.

El Secretario,
MANUEL VEIGA.

5. v. 5.

LOTERIA.

El número 3,835 premiado con (\$1,000) mil pesos fué vendido al señor Agustín Salas de Heredia, en la agencia T. Quirós y en "La Colorada."

San José enero 4 de 1887.

6. v. 4.

AL HOTEL DE ROMA

acaba de llegar de Carrillo:

Azúcar refinado,
Manteca refinada,
Sardinias en aceite,
Mantequilla,
Ostiones,
Salmón,
Zarzaparrilla,
Tocineta,
Cebada perla,
Quesos de piña,
Leche condensada,
Makarelas,
Galletas de soda,
Betún de Masson,
Almidón perla,
Jabón de varias clases
Agua florida,
Tónico Oriental,
Tricófero de Barry,
Mecate de Manila,
Cognacs de varias marcas,
Vinos tintos, blancos y generosos; todo de lo mejor.
Opio para fumar.

San José, diciembre 29 de 1886.

G. SACRIPANTL

6. v. 5.

AVISO.

Alquilo la casa número 10 calle del Comercio, antes de don Pedro Manau.

G. ANDRÉ.

10—v. 8.

Carbón mineral

Ensayado en el taller del ferrocarril con buen resultado, de venta en Alajuela á cuatro pesos los cuarenta y seis kilogramos.—Puede verse la muestra en San José en la vinatería de don Miguel Millet.

ENRIQUE SOLERA P.

10 v. 5.

A QUIEN INTERESE.

Vendo un magnífico y perfecto separador de café, que he introducido de la acreditada fábrica de "Gordon".—Para precio y condiciones entenderse con

José Mercedes Rojas.

Cartago, enero 4 de 1887.

6. v. 3.

AVISO.

ENTRE LAS PROPIEDADES que poseo
VENDO LAS SIGUIENTES:

Una finca situada en el punto llamado Los Espinos, distante poco más de dos millas de la villa de Barba. Consta de doscientas veinte manzanas, cultivadas del modo que sigue:

Cincuenta manzanas de café frutal, en buen estado la mayor parte. Diez manzanas de caña de azúcar en buen estado. Siete manzanas de caña blanca para techos.—Ocho manzanas de montaña virgen, y de potreros limpios y agricultura el resto.—Contiene también un beneficio de café con sus pilas, trilla y retrilla, etc., etc., etc., una casita de habitación regular y otra grande para mandador y peones. Hay muy buenas agnas y facilidades para colocar maquinaria.

Un potrero situado en el Pedregal, en el barrio de Santa Lucía de Barba, constante de ochenta manzanas. Está limpio, posee muy buenas aguadas y dista de esta ciudad unas tres mil varas próximamente.

Un cafetal de veintiocho manzanas, inclusive dos y media de potrero. Está cercado de piedra, y dista más ó menos mil ochocientas varas de la plaza de esta ciudad. El terreno es de primera calidad y el café está en perfecto buen estado.

Un cafetal de nueve manzanas de extensión, cercado también de piedra y de las mismas condiciones que el anterior. Está situado al frente de aquél.

Otro cafetal de cinco manzanas, situado en San Pablo de Barba, en buen estado.

Otro cafetal de una y media manzanas, situado en San Pablo, cerca del anterior, en igual estado.

Una finca situada en Alajuela, en el paraje denominado "El Carrizal." Comprende cuarenta y cuatro manzanas, distribuidas así: Nueve manzanas de café nuevo, sembrado en este año. Seis manzanas de caña de azúcar y treinta y nueve manzanas de agricultura y pastos. Contiene esta finca una casa cómoda, de horcones y forrada de tabla y con pisos de madera; un trapiche con su paila, etc., completo y de los más buenos conocidos. Hay buenas agnas; la calidad de terreno es magnífica, especialmente la parte de café y caña.

Un terreno constante de más de noventa y siete manzanas, situado en San Miguel, aldea de Sarapiquí. Este terreno es de lo mejor de aquella localidad; el clima y fertilidad es semejante á los mejores terrenos de San Carlos. Es á propósito para cría y engorda de ganados, debido á su situación, feracidad y buenas agnas.

Una casa de habitación de dos pisos, situada á orillas de la plaza de esta ciudad.—Construcción de cal y piedra el piso bajo; de cal y ladrillo el piso superior.

Otra casa de habitación, contigua á la anterior y situada en el mismo punto. Esta es de construcción de adobes y de un solo piso. Ambas tienen suficientes comodidades y están construidas á propósito para usos de comercio.

Otra casa de habitación, de dos pisos, construcción de ladrillo, situada en la calle de la Estación, como á doscientas veinticinco varas de la plaza principal de esta ciudad. A la par de ésta y hacia la parte anterior, existe otra casa, que aunque juntas forman un todo, ésta puede constituir otra vivienda; pues es también de dos pisos y posee comodidades suficientes.

Otra casita pequeña, situada en la misma calle y al frente de la descrita anteriormente. Ésta es de adobes y está sin concluir.

Otra casa grande, situada á cien varas al Este de la iglesia del Carmen. Construcción de adobes y con comodidades para habitar dos ó tres familias.

Para más pormenores entenderse con el que suscribe.

Heredia, diciembre 10 de 1886.

Paulino Ortiz Campos.

10 v. 9.

Inspección provincial de Escuelas.

Heredia, enero 4 de 1887.

De acuerdo con el señor Inspector General de enseñanza, se dará principio á las conferencias pedagógicas en esta ciudad el lunes 10 del que cursa en el salón del Liceo Superior, de 11 a. m. á la 1 p. m. para las maestras y de 3 y media á 5 y media p. m. para los maestros.

DANIEL GONZÁLEZ.

3. v. 2

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compran hasta 800 carretadas de leña. El precio será al contado y se fijará según la calidad de ésta y el contenido de cada carreta. El largo de la leña puede ser vario; pero el grueso no debe bajar de 2½ pulgadas de diámetro, ni exceder de 8 pulgadas.

Administración General de Licores. San José, diciembre 27 de 1886.

20 v. 7.

SE DA

en arriendo una buena casa de campo, situada cerca de esta ciudad.

Pormenores, en esta Imprenta.

San José, diciembre 29 de 1886.

6 v. 5.

BANANAS.

—1887.—

Desde el primero de enero á todas las personas que firmen contratos ahora, para entregar bananas durante todo el año de 1887, se pagarán á razón de 48 centavos, moneda de Costa Rica, por racimos de primera, y 24 centavos por racimos de segunda.

A los que no deseen contratos se pagarán á razón de 30 centavos y 15 centavos hasta el 31 de enero de 1887.

San José, 28 de diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v.—5.

FERROCARRIL DE COSTA RICA

División Atlántica.

El tráfico de la línea férrea entre el puerto de Limón y Carrillo, se abrirá próximamente el 12 del entrante mes de enero.

Los puentes de hierro para los ríos Toro Amarillo, General y Sucio están ya pedidos y serán colocados durante el verano, lo mismo que serán concluidas las reparaciones formales, para garantizar el tráfico durante el próximo invierno.

San José, 27 de diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v. 5.

Sociedad Anónima.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Por acuerdo de hoy se mandó distribuir un dividendo á razón de un peso diez y ocho centavos por acción, reservando un saldo de \$ 8-88 para el mes siguiente; y convocar á los accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar á las doce del jueves trece del mes en curso, en la oficina del Mercado.

San José, enero 2 de 1887.

J. VARGAS M.,
Secretario.

SE VAN DEL PAÍS

Los señores del Castillo y dejan desocupada la tienda que está en los bajos de la casa de doña Mariana de Argüello. Se alquila por largo tiempo, ó por semestres.

12. v. 2.

FIESTAS.

DOMINGO

9 de enero de 1887.

Los trenes de la División Central del Ferrocarril de Costa Rica correrán á las mismas horas en que han corrido en los días 1, 2 y 3 del corriente; y habrá trenes extraordinarios para las provincias, que saldrán de S. José á las 6 p. m.

San José, enero 4 de 1887.

MINOR C. KEITH.

3. v. 2.

AVISO.

En casa del Doctor don Vicente Herrera existen varios muebles que ofrezco en venta á precio muy moderado.—Pago al contado.

San José, diciembre 30 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

3 v 3

La Fuente en San José Y

La Estrella del Norte en Cartago.

Ofrecen á sus parroquianos fresco y de superior calidad:

Jamón deshuesado en latas,
Jamones enteros,
Bacalao deshuesado.
Queso de varias calidades.
Jaleas de id. id.,
Cabral de Rusia,
Tomates en su jugo,
Galleta de soda,
Mantequilla,
Espárgagos, etc., etc.

San José, enero 5 de 1887.

5. v. 3.

AVISO.

Las que suscribimos profesoras, titulares de enseñanza primaria y superior, recientemente llegadas de Alemania, tenemos el honor de poner en conocimiento de los padres de familia de esta y de las otras provincias, que bajo la protección y vigilancia del Gobierno de esta República abriremos en esta capital el día 1º de febrero próximo un Colegio de señoritas regido por el reglamento, plan de estudios, y programa de enseñanza que de acuerdo con el Ministro del ramo formaremos y publicaremos oportunamente.

La enseñanza en este establecimiento comprenderá tres ramos:

- I. La elemental en todos sus grados;
- II. La complementaria ó superior;
- III. La normal en toda su extensión.

De paso nos permitimos hacer presente, que nuestros métodos de enseñanza no serán otros que los que la pedagogía moderna consagra como más ventajosos para el desarrollo físico, intelectual y moral del hombre. Sin desatender la educación de nuestras alumnas, trataremos de darles una instrucción sólida y bien cimentada.

Pensión mensual: \$ 5, maximum.

Desde el día de mañana quedará abierta la matrícula en nuestro domicilio, Hotel Víctor, donde tendremos especial gusto de recibir á los padres ó encargados de las alumnas.

San José, enero 6 de 1887.

EILI HINRICHS.—LAURA HINRICHS.
ANA FERRIER.—FRANCISCA SCHARDINGER.

20 v. 2

ANGEL ANSELMO CASTRO, ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3º de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.

20. v. 3.